

TEMUCO, 11/07/2012

RESOLUCION EX-N° 3.867.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre presupuesto del Sector Publico para el año 2012, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Publicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios según contratos o Convenios suscritos en su oportunidad y en los términos detallados en las Facturas, Guías de Despacho, Ordenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, cotizaciones y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la Resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para cancelar los gastos originados por la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a los respectivos contratos o convenios suscritos y por los montos indicados en las Facturas mas adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2012.-

| N° DCTO | FECHA | PROVEEDOR | RUT PROVEEDOR | DETALLE | VALOR | IMPUTACION |
|---------|------------|--------------------------------|---------------|----------------------------------|---------|--------------|
| 1465 | 05/07/2012 | EMILIO BENEVENTTI STEFANINI | 2.142.717-9 | ARRIENDO UNIDAD ANGOL MAYO 2012 | 587.837 | 532.09.02.01 |
| 1469 | 05/07/2012 | EMPRESA DE CORREOS DE CHILE | 60.503.000-9 | DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA | 631.928 | 532.05.04.01 |
| 1533 | 11/07/2012 | NCR CHILE LTDA. | 91.452.000-2 | FORMULARIOS | 160.510 | 532.04.01.04 |
| 1536 | 11/07/2012 | COMPANÍA JAC TRANSPORTES LTDA. | 76.257.230-3 | DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA | 10.950 | 532.08.99.01 |
| 1539 | 11/07/2012 | COMUNIDAD EDIFICIO PRAT | 53.305.763-2 | GASTOS COMUNES DEPTO JURIDICO | 62.403 | 532.09.02.02 |
| 1540 | 11/07/2012 | INVERSIONES EL CIERVO LTDA. | 77.546.080-6 | ARRIENDO OFICINAS DEPTO JURIDICO | 588.311 | 532.09.02.01 |
| 1541 | 11/07/2012 | EMILIO BENEVENTTI STEFANINI | 2.142.717-9 | ARRIENDO UNIDAD ANGOL JUNIO 2012 | 588.311 | 532.09.02.01 |
| 1625 | 27/07/2012 | EMPRESA DE CORREOS DE CHILE | 60.503.000-9 | DESPACHO DE CORRESPONDENCIA | 645.867 | 532.05.04.01 |
| 1647 | 30/07/2012 | NANCY CONSUELO JUACIDA ALCAINO | 7.071.729-8 | FORMULARIOS | 125.119 | 532.04.01.04 |
| 1649 | 30/07/2012 | NCR CHILE LTDA. | 91.452.000-2 | FORMULARIOS | 122.463 | 532.04.01.04 |

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "



CARLOS FUENTES SALVO
 DIRECTOR REGIONAL



DE CORREOS
EXPLOTACION



CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

C.1. N° 262. / VISTOS estos- antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N°

980

1.- Autorízase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]



DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR NACIONAL

Vertical administrative form with various fields and stamps, including 'RECEPCION', 'EXPEDIENTE', and 'SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS'.